



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CLASES DE INGLÉS

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Expediente es regular las condiciones técnicas para la contratación del servicio de CLASES DE INGLÉS.

CLAÚSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL CONTRATO

Los objetivos que se pretenden a través del servicio son los siguientes.

- Contribuir en el conocimiento del inglés como una herramienta positiva dirigida hacia una mayor igualdad social.
- Prestar un servicio de calidad, eficacia y eficiencia
- Contribuir a la mejora de habilidades personales que permitan a los participantes mejorar la competitividad personal y profesional.
- Motivar a los alumnos y hacerles partícipes de su propio proceso de aprendizaje.
- Conseguir un alto grado de satisfacción con la formación recibida
- Facilitar a los usuarios del servicio y a la población en general un acceso a la inmersión de la cultura del idioma que se enseña.

CLAÚSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará el 1 de octubre de 2016 y finalizará el 30 de junio de 2017, con lo que el plazo de ejecución del contrato es de NUEVE MESES, sin posibilidad de prórroga.

CLAÚSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la prestación del servicio de clases de inglés distribuidas en los siguientes niveles y con la siguiente duración:

- Inglés básico, en clases de 1, 1´5 y 2 horas
- Inglés FIRST, en clases de 1´5 horas
- Inglés PET, en clases de 1´5 horas

El número de grupos, número de alumnos por grupo y número de clases por grupo serán establecidos libremente por el contratista en función de la demanda de usuarios.



CLAÚSULA QUINTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios contratados comprenderán:

- La realización de la actividad docente
- La elaboración de la programación y los materiales didácticos correspondientes y el desarrollo de las actividades previstas
- Informe de número de alumnos.
- Control de asistencia del alumnado.
- Reuniones de coordinación que se establezcan con personal del Ayuntamiento.

CLAÚSULA SEXTA. CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES

La distribución de aulas, fechas y horarios concretos en que se desarrollen los servicios se fijarán por la empresa adjudicataria.

El equipamiento y material necesario para la realización de las clases será a cargo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los medios existentes en las instalaciones donde se presta la actividad.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la preparación de las aulas para la adecuada impartición de las clases.

Además, deberá aportar los materiales necesarios para la realización de las clases.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario y material proporcionado por el Ayuntamiento de Los Molinos para la prestación del servicio objeto de contratación, con responsabilidad por la pérdida, hurto, deterioro (por uso inadecuado) o destrucción, siendo de su cuenta y riesgo la reposición del material destinado al objeto del contrato.

El servicio se prestará en el edificio ubicado en la calle Real nº 8 de Los Molinos (Antiguo Colegio).

CLAÚSULA SÉPTIMA. PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO

El personal que sea necesario para la correcta prestación del Servicio de clases de inglés, será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de los correspondientes contratos. Este personal no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Los Molinos.

El adjudicatario en su calidad de empleador del citado personal, ostentará todos los derechos y obligaciones con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pudiera promulgar.

El Ayuntamiento de Los Molinos no será en ningún caso responsable de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores.



Ayuntamiento de
LOS MOLINOS

La retribución del personal que se emplee en la prestación del servicio objeto de la contratación será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

El adjudicatario contratará a tantos profesores como sean necesarios para atender al alumnado.

CLAÚSULA OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, BAREMOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

Oferta económica: de 0 a 50 puntos

Personal adscrito al servicio: de 0 a 15 puntos.

Oferta económica (de 0 a 50 puntos)

La valoración económica vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$Ve = 50 \times \text{Oferta mínima} / \text{Oferta valorada}$

Personal adscrito al servicio (de 0 a 15 puntos)

Por cada profesor presentado con titulación específica en la Enseñanza del Inglés como lengua extranjera de los enumerados a continuación:

- CertTESOL – Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (título Trinity College)
- TYLEC - Trinity Teaching Young Learners Extension.
- CELTA - Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (título Cambridge). También se tendrán en cuenta las modalidades CET-P y CELT-S.
- DELTA – Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages (título Cambridge) Young Learner (YL) Extension to CELTA
- Diploma de la Escuela Oficial de Idiomas.

5 puntos por cada profesor, con la titulación especificada, adscrito al servicio. Hasta un máximo de 9 puntos.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO P.D.

Firmado digitalmente según la inscripción lateral que figura en el presente documento